

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2238

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 de Agosto de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Finca urbana.

Mayor cuantía.

Pesetas. Céntimos

Núm. 270 del inventario y 163 de permutacion.

Una casa, sita en esta ciudad, calle de las Badanas, número 1.º moderno, procedente del Cabildo Catedral; y linda, su fachada mira á P. derecha saliendo casa número 66 de la calle de Lineros de Don Rafael Ceballos, izquierda id. núm. 3, que administra D. Rafael Barroso, espalda id. núm. 68 que tambien administra D. Rafael Barroso; está formada sobre 214 varas, equivalentes á 149 metros y 52 centímetros: consta de portal y en el un cuarto escusado, galerías con la escalera para el principal, tres salas, patio, comedor, cocina, con pila para lavar, corral, con pozo y una despensa; en principal, galería, tres salas, una de ellas con alcoba, azotea y un pequeño comunicado con dicha azotea; ha sido capitalizada por las 40 pesetas en que está arrendada á D. Manuel Titar en 720 pesetas y tasada por el maestro de obras D. Rafael de Luque y Fuentes en cuya tasacion se comprende todo el acristalado, incluso el de la cancela de la reja que está sobre la puerta y las de la alcoba que tambien sirven al chinero y canales de latas de los tejados en.

6298 75

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.º No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como regandos contribuyentes, ó por contrato ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se garán en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno, el primero á los quince siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene la ley de 11 de Julio de 1856.
- 4.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 5.º Por el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de Diciembre último, publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enagenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.
- 6.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
- 7.º Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cavida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguale á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegare á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)
- 8.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el improrogable término de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejará de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo. (Art. 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)
- 9.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables (Art. 8.º de id.)
10. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de establecerse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
11. Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
12. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de fianza los olivos y demás

árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortar- los de una manera inconveniente, mientras no 'engan' pagados todos los plazos.

43. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias despues de ve- rificado el primer plazo del remate por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento cor- riente, á la toma de posesion por el comprador segun la misma ley.

14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

15. A la vez que en esta capital, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los del extinguido pa- trimonio de la Corona, los de propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos pro- ductos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Ins- truccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Je- rusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colati- vas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Junio de 1871.—El Comisionado principal de ventas de Bie- nes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Pesetas. Cnts.

Núm. 269 del inventario y 162 de permutacion.

Una casa, sita en esta ciudad calle de Lineros, núm. 53 moderno, procedente del Cabildo Catedral, linda, su fa- chada mira al S. derecha saliendo casa núm. 51 de Do- ña Juana Guevara, izquierda id. id., núm. 55 de Don Rafael Gomez, espalda número 51 antedicha de Doña Ju- na Guevara: está formada sobre 27 varas, equivalentes á 18 metros y 86 centímetros contiene portal y la esca- lera en planta baja, y en piso segundo una sala, ó tor- re que pisa sobre otra sala del piso principal, pertene- ciente á la casa núm. 51 de Doña Juana Guevara: ha si- do capitalizada por las 37 pesetas y 50 céntimos en que está arrendada á D. José Cáceres en 675 pesetas y tasa- da por el maestro de obras D. Rafael de Luque y Fuen- tes en 1100

tipo para la subasta.

Núm. 961 del inventario y 1832 de permutacion.

Una casa, sita en esta ciudad, calle del Medio Alcazar viejo, núm. 23 moderno, procedente de la capilla de la Espectacion, linda, su fachada mira al N. derecha sa- liendo con casa núm. 21 de Don Manuel de Lara y Car- denas, izquierda id. núm. 25 de los herederos de D. An- tonio Ceballos, espalda con la calle Postrera: está for- mada sobre 368 varas, equivalentes á 257 metros y 13 centímetros: contiene en planta baja, portal, galerías, despensa, tres salas y un cuarto, patio, cocina, apartado con pozo y pila, corral, caballeriza y un pequeño cober- tizo: en principal galerías y cuatro salas: ha sido tasa- da por el maestro de obras D. Rafael de Luque y Fuen- tes en 3920 pesetas y capitalizada por las 225 pesetas en que está arrendada á José Redondo en 4050

tipo para la subasta.

Partido de Pozoblanco.—Torrecampo.

Núm. 996 del inventario y 1834 de permutacion.

Un pajar situado en Torrecampo, callejon de Santiago, sin número, procedente de la Cofradía de Animas de di- cho Torrecampo, linda, su fachada mira á L. derecha saliendo finahon de Antonio Leon, izquierda id. otro pajar de igual procedencia, espalda con corral de la ca- sa de Miguel Romero Conde: está formado sobre 40 va- ras, equivalentes á 28 metros: consta de solo su planta baja sin techar y sus paredes ruinosas: no consta su ar- riendo: ha sido capitalizado por las 6 pesetas y 75 cén- timos de renta anual que le ha señalado el perito D. To- más Miguel Crespo en 121 pesetas y 50 céntimos y tasa- da por el mismo en 150 pesetas.

Esta finca salió á subasta en 17 de Setiembre y 9 de Diciembre último y 12 del presente mes de Junio, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 82 pesetas y 50 céntimos, que es el 55 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta subasta. 82 50

Finca rústica.

Núm. 2222 del inventario y 1828 de permutacion.

Una haza de tierra, sita en el Barranco de las Navas, tér- mino de Torrecampo, procedente de la fábrica parro- quial de la misma; y linda á N. carril de la Nava, á L. dicho carril y tierras de Miguel Fernandez del Alamo, á S. haza de Juan Miguel Solano, y á P. otra de Don Juan del Rey: bajo cuyos límites se compone de 48 fa- negas, equivalentes á 30 hectáreas, 94 áreas y 69 cen- tiáreas: contiene algunas encinas de mala calidad y monte bajo: se escluyen los pastos por ser de comun apro- vechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 27 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito D. Pedro Barbero en 407 pesetas y 50 céntimos, y tasada por el mismo en 600 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 27 de Setiembre, 9 de Diciembre último y 12 del presente Junio, y no habien- do tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 330 pesetas, que es el 55 por 100 del primer remate, y la cual es el tipo para esta subasta. 330 "

ADVERTENCIAS.—1.^a á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el partido de Pozoblanco y en el mismo dia y hora.

NOTAS.—1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran inte- resarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Junio de 1871.—El Comisionado principal de Ventas de Bie- nes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Estado.

Partido de Posadas.—Hornachuelos.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas cnts.

Núm. 192 del inventario. Una haza de tierra de secano con monte bajo y alto, nombrada Alcornoque al- to, término de Hornachuelos, procedente de bienes del Estado; y linda á N. tierras de Rafael Barba, á L. id. de José Camacho, á S. haza del Alcornoque bajo y á P. capellania de D. Juan Paez: bajo cuyos límites se com- pone de 40 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas y 20 centiáreas: contiene 10 pinos, 50 alcornoques y 12 chaparros, dicho arbolado de inferior calidad: den- tro de sus límites tiene un caserío ruinoso sin made- ras, de José Camacho, que no está mensurado ni ta- sado, y la línea divisoria, ó sea la linde de las dos fin- cas del Alcornoque, pasa por medio de la corraleja que hay entre la casa Chamiza y Caseron: no consta su ar- riendo: ha sido capitalizada por las 13 pesetas de ren- ta anual que le ha señalado el perito en 292 pesetas 50 céntimos, y tasado el arbolado en 93 pesetas 50 céntimos y el terreno en 260 pesetas, que hacen 293 50

tipo para la subasta.

Núm. 193 del inventario. Una haza de tierra de secano con monte alto y bajo, nombrada Alcornoque bajo, de la anterior procedencia y término; y linda á N. haza del Alcornoque alto, á L. tierras de José Maria Camacho, á S. tierras de Manuel Santisteban y á P. viña de la Palma y Capellania de D. Juan Paez: bajo cuyos límites se compone de 18 fanegas y 6 celemi- nes, equivalentes á 11 hectáreas, 32 áreas y 57 centi- áreas: contiene 18 pinos, 40 alcornoques, y 10 chapar- ros: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 145 pesetas y el terreno en 365 pesetas, que hacen 510 pesetas, y capitalizada por las 23 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en 517 50

tipo para la subasta.

Núm. 194 del inventario. Una haza de tierra de se- cano con monte alto, al sitio de las viñas de la Palma, de la anterior procedencia y término: linda á N. tierras de D. Juan Cardenas y capellania de D. Juan Paez, á L. re- gajo de la viña de la Palma, á S. tierras de D. Ma- nuel Santisteban, y á P. tierras de D. Juan Cardenas: bajo cuyos límites se compone de 13 fanegas, y 4 cele- mines, equivalentes á 8 hectáreas, 16 áreas y 17 cen- tiáreas: contiene 13 encinas, 15 chaparros y 40 alcor- noques: no consta su arriendo, ha sido tasado el arbo- lado en 72 pesetas y el terreno 595 pesetas, que hacen 667 pesetas, y capitalizada por las 30 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en 675 "

tipo para la subasta.

Esta finca tiene dentro de sus límites las chozas de Francisco Reina, que estan escluidas de la mensura y aprecio.

Núm. 195 del inventario. Otra haza de tierra de se- cano con algun monte bajo y alto, de la anterior pro- cedencia, término y sitio: y linda á N. capellania de

D. Juan Paez, á L. tierras del Alcornoque y de Manuel Santisteban, á S. id. del mismo y á P. regajo de la viña de la Palma: bajo cuyos límites se compone de 14 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 8 hectáreas, 87 áreas y 69 centiáreas; contiene 3 encinas, 6 chaparros y 84 alcornoques: no consta su arriendo: ha sido tasado el arbolado en 114 pesetas y el terreno en 652 pesetas, que hacen 766 pesetas, y capitalizada por las 34 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en. 776 25

tipo para la subasta.

NOTA. Las cuatro fincas que preceden han sido tasadas por el perito Don Juan Crespo.

Advertencias.—1.ª á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en el partidos de Posadas.

Notas.—1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Junio de 1871.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizábal.

Bienes de corporaciones civiles.—Propios.

Partido de Posadas.—Hornachuelos.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Cénts.

Núm. 1678 del inventario. Una haza de tierra de manchon cerrada con algunos arboles, nombrada Mesa del puerco, sita en el barranco del puerco, término de Hornachuelos procedente de su caudal de propios y linda á N. L. tierra de D. Antonio Santa Cruz, á S. hacienda de Guadalupe y á P. dehesa de Cañadillas, y Ba tanejos; bajo cuyos límites se compone de 38 fanegas equivalentes á 22 hectáreas 26 áreas y 36 centiáreas, contiene 250 chaparro 23 alcornoques de inferior calidad: no consta su arriendo: ha sido tasado su arbolado en 125 pesetas, y el terreno en 380 pesetas que hacen 515 pesetas y capitalizada por las 24 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito D. Juan Crespo en. 540

tipo para la subasta.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco.

Quiebra.

Número 2221 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra, de 6 fanegas, de la propiedad de Miguel Torres, que radica en el quinto de Cantalobillos, término de Pozoblanco, procedente de sus propios, linda á N. tierras de Miguel German, á S. otras de los herederos de Esteban Obejo y á S. y P. otras de Gabriel Valentin: consta de 92 encinas y 32 chaparros: cuyo arbolado monte alto y mata parda ha sido capitalizado por las 12 pesetas 25 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en 275 pesetas 63 céntimos y tasado en 256 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 23 de octubre de 1862, 18 de Setiembre de 1868, 16 de julio de 1869 y 12 de junio actual y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 151 pesetas 60 céntimos que es el 55 por 100 del primer remate la cual es el tipo para esta subasta. 454 60

Se subasta en quiebra de D. Eduardo Ruiz que la remató en 3 de Setiembre de 1869 en 275 pesetas y le fué adjudicada por la junta superior de ventas en 26 de octubre del mismo.

Número 2225 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra de la propiedad de Ildefonso Torres, de la anterior procedencia término y sitio, y linda á N. y P., tierras de Miguel Fernandez y á L. S. tierras de los herederos de Francisco Risquez: consta de 60 encinas y 36 chaparros, cuyo arbolado monte alto y mata parda, ha sido capitalizado por las 8 pesetas 25 céntimos de renta anual, que le han señalado los peritos en 185 pesetas 65 céntimos y tasado en 165 pesetas.

Esta finca salió á subasta en 23 de octubre de 1862 18 de Setiembre de 1868, 16 de Julio de 1869 y 12 de Junio actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 102 pesetas 40 céntimos que es el 55 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta subasta. 102, 40

Se subasta en quiebra de D. Eduardo Ruiz, que la remató en 3 de Setiembre de 1869 en 275 pesetas y le fué adjudicada por la junta superior de ventas en 26 de Octubre del mismo.

Número 2228 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de Francisco Risquez, de la anterior procedencia término y sitio y linda á N. S. y P., tierras de Ildefonso Torres y á L. otras llamadas de la Fábrica: consta de 50 enci-

nasy 61 chaparros; cuyo arbolado monte alto y mata parda ha sido capitalizado por las 8 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en 191 pesetas 25 céntimos y tasado en 172 pesetas y 75 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, el 28 de Setiembre de 1868, 16 de Julio de 1869 y el 12 del actual mes de Junio, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 105 pesetas 18 céntimos que es el 55 por 100 del primer remate, el cual es el tipo para esta subasta. 105 18

Se subasta en quiebra de Don Eduardo Ruiz, que la remató en 3 de Setiembre de 1869 en 375 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 26 de Octubre del mismo.

Núm. 2230 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de la Fábrica, de la anterior procedencia, término y sitio; y linda á N., S. y P. tierras de los herederos de Francisco Risquez, y á L. id. de los herederos de Miguel Fernandez: consta de 80 encinas y 104 chaparros; cuyo arbolado, monte alto y mata parda ha sido capitalizado por las 12 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en 281 pesetas 25 céntimos y tasado en 252 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Octubre de 1862, 18 de Setiembre de 1868, 16 de Julio de 1869 y 12 de Junio actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 154 pesetas 68 céntimos, que es el 55 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta subasta. 154 68

Se subasta en quiebra de Don Eduardo Ruiz, que la remató en 3 de Setiembre de 1869 en 250 pesetas, y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas el 26 de Octubre del mismo.

Núm. 2235 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Fernandez Leon, que radica en el quinto de cumbres de Horno rubio, de la anterior procedencia y término; y linda á N. y L. tierras de Juan Pablo Campos, á S. otras de José Valverde, y á P. otras de Ventura Prieto: consta de 180 encinas y 12 chaparros: cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido capitalizado por las 9 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en 204 pesetas 75 céntimos y tasado en 225 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 13 de Octubre de 1863, el 8 de Marzo de 1864 el 25 de Octubre de 1869 y el 12 de Junio actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 123 pesetas 75 céntimos, que es el 55 por 100 de primer remate y la cual es el tipo para esta subasta. 123 75

Se subasta en quiebra de Don Alfonso Manosalvas que la remató en 5 de Febrero de 1870 en 170 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 26 de Febrero del mismo.

Núm. 2238 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de un particular, cuyo nombre se ignora, de la anterior procedencia y término, que radica en el quinto de Calderones; y linda á N. tierras de Miguel Torres, á S. otras cuyo dueño se ignora, y á S. y P. arroyo de Aguamora: consta de 4 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven ha sido tasado en 5 pesetas y capitalizado por los 25 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en 5 pesetas 62 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 13 de Octubre de 1863, 8 de Marzo de 1865, 25 de Octubre de 1869 y 12 de Junio actual, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 3 pesetas 9 céntimos que es el 55 por 100 del anterior remate la cual es el tipo para esta subasta. 3 09

Se subasta en quiebra de Don Alfonso Manosalvas, que la remató el 5 de Febrero de 1870 en 6 pesetas 44 céntimos, y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 26 de Febrero del mismo.

Partido de Priego.—Priego.

Núm. 948 del inventario. Una haza de tierra que radica en la sierra de Alvalate, término de Priego, procedente de sus Propios; y linda á todos lados con tierras de este caudal y pedrizas de la sierra: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos Don Juan Crespo y Don José Torres Hurtado en 25 pesetas, y capitalizada por 1 peseta 25 céntimos de renta anual que le han señalado los mismos en 28 pesetas 42 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo de 1862, el 28 de Octubre del mismo y el 12 del actual mes de Junio, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 19 pesetas 68 céntimos que es el 70 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta subasta. 19 68

Se subasta en quiebra de José Arenas que la remató en 28 de Marzo

de 1869 en 22 pesetas y 50 céntimos, y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 3 de Julio del mismo.

Núm. 962 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, término y sitio; y linda á N. y P. con Pedrizas de la sierra, y á S. con Manuel Fuentes: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los peritos D. Juan Crespo y D. José Torres Hurtado en 32 pesetas y 50 céntimos y capitalizada por 1 peseta 50 céntimos de renta anual que le han señalado los mismos en 33 pesetas y 75 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo y 28 de Octubre de 1862 y el 12 del actual mes, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 23 pesetas 62 céntimos que es el 70 por 100 del primer remate la cual es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de José Arenas que la remató el 28 de Mayo de 1869 en 30 pesetas, y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en 3 de Julio del mismo.

Núm. 965 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, término y sitio; y linda á N. y P. tierras de este caudal, y á S. y L. con espresada sierra: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas: ha sido retasada por los antedichos peritos D. Juan Crespo y D. José Torres Hurtado en 32 pesetas y 50 céntimos, y capitalizada por 1 peseta 50 céntimos de renta anual que le han señalado los mismos en 33 pesetas 75 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo y 28 de Octubre de 1862 y 12 del corriente mes, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 23 pesetas 62 céntimos, que es el 70 por 100 del primer remate y la cual es tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de José Arenas que la remató el 28 de Mayo de 1869 y le fué adjudicada en 30 pesetas por la Junta superior de Ventas en 3 de Julio del mismo.

Núm. 979 del inventario. Otra haza de tierra, de la anterior procedencia, término y sitio; y linda á N. con tierras de D. José Arriero del Hoyo, á P. y S. tierras de este caudal y á L. con id. del indicado Sr. Hoyo: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes á 67 áreas y 65 centiáreas: ha sido retasada por los antedichos peritos en 25 pesetas y capitalizada por las 2 pesetas de renta anual que los mismos le han señalado en 25 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 28 de Marzo y 28 de Octubre de 1862, y 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 21 pesetas 4 céntimos que es el 70 por 100 del anterior remate, y es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de José Arenas que la remató el 28 de Mayo de 1869 en 25 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas el 3 de Julio del mismo.

Número 983 del inventario. Otra haza de tierra de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. con la indicada sierra, P. y S. con tierra de este caudal y á L. con la sierra de Millán: bajo cuyos límites se compone de 8 celemines equivalentes á 30 áreas y 6 centiáreas: ha sido retasada por los citados peritos en 15 pesetas y capitalizada por los 18 céntimos de renta anual que le han señalado los mismos en 16 pesetas 87 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 28 de marzo y 28 de octubre de 1862 y 12 del presente mes, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 11 pesetas 81 céntimos que es el 70 por 100 del primer remate, y el cual es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de José Arenas, que la remató el 28 de Mayo de 1869 en 15 pesetas y le fué adjudicada por la junta superior de ventas el 3 de julio del mismo.

Almedinilla.

Número 163 del inventario. Una haza de tierra que radica en la dehesa de Viscantar, término de Almedinilla, precedente de sus propios: linda á N. S. con tierras de este caudal, á L. Arroyo y propiedad de José María Arjona y á P. con Arroyo de las Pozas: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas 9 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 24 áreas y 3 centiáreas: contiene 60 platanos de olivo. Estaba arrendada á Juan González en 6 pesetas de renta anual por las que ha sido capitalizada en 135 pesetas y tasada por los peritos D. Renaldo Hidalgo y D. José Torres Hurtado en 150 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 7 de Noviembre de 1870 y 12 del actual mes y no habiendo tenido postor se anunció nuevamente por la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos que el 55 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de D. José Sánchez que la remató el 25 de

Mayo de 1869 en 150 pesetas y le fué adjudicada por la junta superior de ventas el 3 de julio del mismo.

ADVERTENCIAS.

1.ª á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Posadas, Pozoblanco y Priego.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 26 de Junio de 1871.—El Comisionado Principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente.

Carne de vaca, de 12'50 á 14 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'59 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo.

Jamon, á 22'50 pesetas la arroba; á 1'25 la libra, y á 2'71 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba, de 0'46 á 0'71 la libra, y de 1 á 1'54 el kilogramo.

Judías, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'5 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'20 el kilogramo.

Aceite, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'56 la libra, y de 11'14 á 11'54 el decálitro.

Vino, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 4'55 á 5'74 el decálitro.

Petróleo, á 0'29 pesetas el cuartillo, y á 5'74 el decálitro.

Trigo, de 14 á 15 pesetas la fanega, y de 25'34 á 27'15 el hectólitro.

Cebada, de 6'12 á 6'50 pesetas la fanega, y de 11'08 á 11'76 el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas ayer.

Vacas. 137

Carneros. 175

Corderos recientes. 573

Idem lechales. 14

Terneras. 40
Cabritos. 68

Total. 1.007

Su peso en libras.... 81.264.—

Idem en kilogramos.... 25.886'674.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Junio de 1871.—
El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

ANUNCIOS.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.